

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Juan Ramón Acosta Cebreros

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.-
Resolución 129/2020/SIPOT de fecha 14 de octubre de 2020.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA AHUACATITLÁN

CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA S/N

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de junio de 2018, se expide La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); y se reforma el primer párrafo al artículo 105 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 9, 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 101, 103, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Octubre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 137.00.00.02.015/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 137.01.02.02.353/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, al dictamen en materia de impacto ambiental No. 137.01.02.02.354/2020 de fecha 25 de marzo de 2020 y a la opinión positivo No. CNF/GEMOR/0954/19 del Consejo Forestal Estatal de fecha 31 de octubre de 2019, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

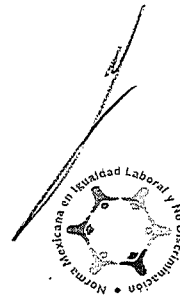
Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de Santa María Ahuacatitlán	Bienes Comunales de Santa María Ahuacatitlán	Cuernavaca	Morelos

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1 maderable, no maderable y germoplasma

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	467530.717	2105315.241



Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 329 9727; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

2	468020.169	2104586.256
3	470265.988	2102454.188
4	471680.438	2101159.88
5	472144.644	2101151.23
6	472679.008248	2101150.43829
7	473112.137	2101308.028
8	473368.918	2100300.689
9	473663.641	2099608.811
10	474411.699	2097808.932
11	474420.765	2097691.522
12	474494.882	2096731.583
13	473981.012	2096536.636
14	474062.167	2096221.876
15	474057.062	2096181.25
16	474035.062	2096128.25
17	474001.626	2096074.643
18	473996.719	2095971.875
19	474058.719	2095830.02
20	474092.877	2095762.187
21	474084.011	2095642.537
22	474130.285	2095529.948
23	474089.285	2095457.622
24	474044.93	2095422.337
25	474046.093	2095379.071
26	474035.792	2095352.821
27	474029.788	2095351.302
28	473997.627	2095382.588
29	473998.242	2095437.828
30	473944.902	2095472.632
31	473861.33	2095564.265
32	473800.844	2095726.25
33	473727.656	2095762.25
34	473733.906	2095855.625
35	473692.5	2095896.5
36	473639.75	2095893.875



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

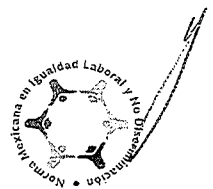
Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

37	473607	2095978
38	473581.719	2096029.375
39	473615	2096139
40	473593.906	2096440.25
41	473517.72	2096620.736
42	473330.882	2096605.875
43	473255.445	2096635.648
44	473284.147	2096677.625
45	473204.654	2096775.321
46	473183.073	2096851.621
47	472967.315	2096929.067
48	472920.353	2096918.646
49	472906.059	2096948.949
50	472895.894	2096953.564
51	472851.146	2096956.092
52	472770.961	2097121.644
53	472745.435	2097135.103
54	472715.862	2097132.334
55	472679.406	2097148.566
56	472638.512	2097245.786
57	472666.276	2097273.265
58	472675.251	2097318.716
59	472652.744	2097366.098
60	472554.922	2097322.945
61	472515.827	2097355.998
62	472306.7	2097495.683
63	472305.112	2097549.986
64	471972.469	2097655.467
65	471980.763	2097753.592
66	471880.48	2097728.292
67	471877.746	2097879.276
68	471759.851	2097859.703
69	471710.366	2097847.058
70	471496.342	2098011.169
71	471430.447	2098019.878





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE MORELOS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

72	471300.273	2098096.292
73	471317.937	2098124.416
74	471246.399	2098123.077
75	471206.946	2098183.305
76	471207.596	2098234.345
77	471132.108	2098184.125
78	471052.083	2098191.984
79	471045.479	2098267.006
80	470726.749	2098336.377
81	470703.848	2098378.145
82	470653.697	2098355.153
83	470517.22	2098371.745
84	470422.816	2098412.096
85	470319.008	2098398.282
86	470256.747	2098423.166
87	470173.855	2098458.65
88	470119.716	2098402.791
89	470023.592	2098497.676
90	469949.1	2098431
91	469913.261	2098553.687
92	469738.954	2098581.815
93	469704.262	2098520.985
94	469689.21	2098611.403
95	469542.6	2098694.771
96	469416.572	2098669.329
97	469329.865	2098732.092
98	469289.873	2098812.904
99	469166.94	2098813.688
100	469139.75	2098897.677
101	469112.336	2098968.698
102	469026.422	2099034.51
103	468976.039	2099037.981
104	468976.059	2099086.598
105	468916.096	2099119.815
106	468841.054	2099232.9





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

107	468774.393	2099197.575
108	468719.718	2099317.14
109	468658.697	2099325.037
110	468625.473	2099287.671
111	468529.926	2099180.211
112	467116.438	2100613.828
113	465003.33	2103629.98
114	465840.869	2105283.298
115	467530.717	2105315.241

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Bienes Comunales de Santa María Ahuacatitlán	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	09/06/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

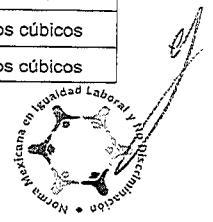
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Bienes Comunales de Santa María Ahuacatitlán	3529.91	2762.89	457.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Bienes Comunales de Santa María Ahuacatitlán	384.53	28380.49

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Bienes Comunales de Santa María Ahuacatitlán

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/06/20	09/06/21	Otras hojosas	34.42	980.85	Metros cúbicos
1	10/06/20	09/06/21	Quercus spp.	34.42	1742.62	Metros cúbicos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

2	10/06/21	09/06/22	Otras hojosas	45	999.76	Metros cúbicos
2	10/06/21	09/06/22	Quercus spp.	45	1502.83	Metros cúbicos
3	10/06/22	09/06/23	Cupressus sp.	37.27	.66	Metros cúbicos
3	10/06/22	09/06/23	Otras hojosas	37.27	691.56	Metros cúbicos
3	10/06/22	09/06/23	Pinus spp.	37.27	24.41	Metros cúbicos
3	10/06/22	09/06/23	Quercus spp.	37.27	1848.15	Metros cúbicos
4	10/06/23	09/06/24	Cupressus sp.	42.23	2.52	Metros cúbicos
4	10/06/23	09/06/24	Otras hojosas	42.23	711.64	Metros cúbicos
4	10/06/23	09/06/24	Pinus spp.	42.23	496.61	Metros cúbicos
4	10/06/23	09/06/24	Quercus spp.	42.23	1606.58	Metros cúbicos
5	10/06/24	09/06/25	Otras hojosas	32.23	769.55	Metros cúbicos
5	10/06/24	09/06/25	Quercus spp.	32.23	1977.76	Metros cúbicos
6	10/06/25	09/06/26	Otras hojosas	31.76	775.58	Metros cúbicos
6	10/06/25	09/06/26	Pinus spp.	31.76	100.3	Metros cúbicos
6	10/06/25	09/06/26	Quercus spp.	31.76	2028.76	Metros cúbicos
7	10/06/26	09/06/27	Otras hojosas	54.92	1475.17	Metros cúbicos
7	10/06/26	09/06/27	Pinus spp.	54.92	18.82	Metros cúbicos
7	10/06/26	09/06/27	Quercus spp.	54.92	1738.46	Metros cúbicos
8	10/06/27	09/06/28	Otras hojosas	31.42	602.92	Metros cúbicos
8	10/06/27	09/06/28	Pinus spp.	31.42	352.34	Metros cúbicos
8	10/06/27	09/06/28	Quercus spp.	31.42	2028.55	Metros cúbicos
9	10/06/28	09/06/29	Cupressus sp.	46.4	.07	Metros cúbicos
9	10/06/28	09/06/29	Otras hojosas	46.4	897.55	Metros cúbicos
9	10/06/28	09/06/29	Pinus spp.	46.4	.23	Metros cúbicos
9	10/06/28	09/06/29	Quercus spp.	46.4	1738.02	Metros cúbicos
10	10/06/29	09/06/30	Otras hojosas	28.88	729.55	Metros cúbicos
10	10/06/29	09/06/30	Pinus spp.	28.88	843.58	Metros cúbicos
10	10/06/29	09/06/30	Quercus spp.	28.88	1695.09	Metros cúbicos

Total:

28,380.49

Resumen de anualidades de aprovechamiento no maderable

Especie/Nombre común	Parte por aprovechar	Tipo de producto
Quercus laurina	Encino laurelillo	Semilla
TIERRA DE HOJA	tierra de hoja	Tierra

Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Tels: (777) 329 9727; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

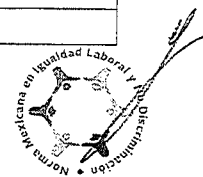
Nombre del predio: Bienes Comunes de Santa María Ahuacatitlán

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Final Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/06/20	09/06/21	TIERRA DE HOJA	21.65	4938.74	Toneladas
2	10/06/21	09/06/22	TIERRA DE HOJA	23.32	5271.43	Toneladas
2	10/06/21	09/06/22	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
3	10/06/22	09/06/23	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
3	10/06/22	09/06/23	TIERRA DE HOJA	25.32	6065.46	Toneladas
4	10/06/23	09/06/24	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
4	10/06/23	09/06/24	TIERRA DE HOJA	16.49	5239.31	Toneladas
5	10/06/24	09/06/25	TIERRA DE HOJA	21.96	5099.94	Toneladas
5	10/06/24	09/06/25	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
6	10/06/25	09/06/26	TIERRA DE HOJA	19.19	4868.24	Toneladas
6	10/06/25	09/06/26	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
7	10/06/26	09/06/27	TIERRA DE HOJA	15.69	5844.95	Toneladas
7	10/06/26	09/06/27	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
8	10/06/27	09/06/28	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
8	10/06/27	09/06/28	TIERRA DE HOJA	16.96	5785.66	Toneladas
9	10/06/28	09/06/29	Quercus laurina	10	15	Kilogramos
9	10/06/28	09/06/29	TIERRA DE HOJA	10.73	4827.73	Toneladas
10	10/06/29	09/06/30	TIERRA DE HOJA	14.25	4544.53	Toneladas
10	10/06/29	09/06/30	Quercus laurina	10	15	Kilogramos

Total: 52486.047
1575

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO FORESTAL ACOSTA Y ASOCIADOS, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MOR, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
martillo	301 JA





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación, que deberán indicarse en la documentación que se utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables y no maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Bienes Comunales de Santa María Ahuacatitlán	U-17-007-SMA-001/20
Bienes Comunales de Santa María Ahuacatitlán	P-17-007-SMA-001/20

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

NOM que regula el aprovechamiento de no maderables	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semilla	Quercus laurina
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra	TIERRA DE HOJA

9. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Documento Técnico Unificado a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Morelos, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Documento Técnico Unificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Delegación Federal.
18. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
19. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causes permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

20. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
21. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
22. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
23. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: " *La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*"

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

DELEGACIÓN MORELOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Bitácora: 17/L7-0003/10/19

Oficio N°: 137.01.02.02.354/2020

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal

Cuernavaca, Morelos, a 02 de junio de 2020

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Licenciada Cristina Martín Arrieta. Titular de la unidad coordinadora de delegaciones de la SEMARNAT.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Director general adjunto de estudios y enlace con delegaciones de la SEMARNAT.
Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal.- Ricardo.rios@semarnat.gob.mx
Norma Patricia Miranda Gonzalez.- Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.- norma.miranda@semarnat.gob.mx
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. - Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos. - jmartinez@profepa.gob.mx
Maestro en Ciencias Amílcar Marín Ramírez. ¿ Suplente Legal de la CONAFOR en Morelos. - amarin@canofor.gob.mx;
Bióloga Gloria Fermina Tavera Alonso. - Directora Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP. - gtavera@conanp.gob.mx

JRAC/NRH/JAN/VLVE

